



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD LERMA

MODALIDADES PARTICULARES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD, UNIDAD LERMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN 2023

De conformidad con lo establecido en los artículos 284 a 293 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), en el Acuerdo 01/2023 del Rector General que fija el monto del Premio a las Áreas de Investigación para el año 2023 y en las Modalidades Particulares para Otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2023 emitidas por Consejo Académico de la Unidad Lerma, el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud acordó emitir las presentes modalidades.

ANTECEDENTES

- I. El Premio a las Áreas de Investigación se estableció con el propósito de promover el trabajo colectivo en las áreas e impulsarlas para dar continuidad a las líneas de investigación; reconocer los trabajos concluidos y los avances de la investigación para estimular a las áreas consolidadas y a las que inician investigación de calidad, así como reflejar el compromiso del personal académico con mayor formación y capacidad en la preparación de las personas más jóvenes o con menor experiencia.
- II. Es facultad de los Consejos Divisionales analizar las propuestas que, por conducto de la persona titular de cada jefatura de departamento, presente el personal académico y proponer a los consejos académicos las áreas que a su juicio deban ser premiadas.
- III. El Consejo Académico de la Unidad Lerma en la sesión 137, celebrada el 15 de febrero de 2023, acordó emitir las *Modalidades Particulares para Otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2023*. De conformidad con éstas, podrán concursar las áreas de investigación que hayan sido aprobadas por el Consejo Académico antes del 1º de enero de 2022.

MODALIDADES

- I. Podrán participar las Áreas de Investigación de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud aprobadas por el Consejo Académico de la Unidad Lerma antes del 1º de enero de 2022.
- II. De acuerdo con lo previsto en los artículos 287 y 288 del RIPPPA y en las Modalidades Particulares para Otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2023, emitidas por el Consejo Académico de la Unidad Lerma, las propuestas fundadas, así como la documentación solicitada deberán presentarse a la persona titular de la jefatura del departamento correspondiente, anexando como mínimo lo siguiente:



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD LERMA

- a. Los documentos que contengan la planeación del área de investigación.
 - b. El nombre de las personas integrantes y participantes del área de investigación.
 - c. Una relación de los proyectos de investigación aprobados por los consejos divisionales y que formen parte del área de investigación propuesta.
 - d. La documentación probatoria correspondiente.
- III. La persona titular de la jefatura del departamento correspondiente entregará, vía electrónica al Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud toda la documentación, anexando un oficio que indique el número de integrantes por área, con categoría, nivel, y tiempo de dedicación; a partir del **20 de abril de 2023** y hasta el **4 de mayo de 2023 a las 17:00 horas**. Las propuestas se enviarán en versión electrónica a la cuenta de correo electrónico de la Oficina Técnica del Consejo Divisional (otcd_cbs@correo.ler.uam.mx)
- IV. Después de la fecha y hora establecida no se admitirá ninguna propuesta.
- V. El Consejo Divisional, para aprobar la propuesta del área de investigación tomará en consideración, lo siguiente:
- a. Los productos del trabajo del área, de acuerdo con los grados y subgrados relacionados con investigación en el punto 1.2 y con docencia en el punto 1.1.3 del artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico;
 - b. Los resultados y los avances de los proyectos de investigación del área aprobados por el consejo divisional respectivo;
 - c. La contribución del área en el campo de conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de líneas de investigación;
 - d. El promedio de los puntos acumulados por cada persona en el año anterior, de acuerdo con las resoluciones de las comisiones dictaminadoras;
 - e. Las actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del área;
 - f. La formación de investigadores o investigadoras dentro del área;
 - g. La participación activa del área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales;
 - h. Los premios, distinciones y becas obtenidas en el año anterior por las personas del área,
 - i. La concordancia entre la planeación del desarrollo del área y los resultados obtenidos en el año anterior.
- VI. Se considerará como trabajo colectivo aquel en el que participen dos o más integrantes del área de investigación, y que se refleje en los siguientes productos de investigación:



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD LERMA

- a. Proyectos colectivos.
 - b. Publicaciones conjuntas.
 - c. Artículos compartidos.
 - d. Libros colectivos.
 - e. Capítulos de libro colectivo.
 - f. Revista sobre un tema en donde participen algunos de los integrantes del área.
 - g. Ponencias conjuntas.
 - h. Organización de eventos (internos o externos) talleres, seminarios, etc.
- VII. El Consejo Divisional integrará una Comisión encargada de analizar, dictaminar y someter a consideración del Consejo Divisional la propuesta correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el RIPPPA, en el Acuerdo 01/2023 del Rector General y en las Modalidades Particulares para Otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2023.
- VIII. La Comisión establecerá los criterios de evaluación, cualitativos y cuantitativos, para las áreas candidatas al premio.
- IX. La Comisión entregará el dictamen correspondiente al Consejo Divisional a más tardar el **16 de mayo de 2023**.
- X. El Consejo Divisional emitirá su resolución a más tardar el **24 de mayo de 2023**, misma que será inapelable.
- XI. Las situaciones no previstas en estas modalidades serán resueltas por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud.

ATENTAMENTE

DR. SILVESTRE DE JESÚS ALAVEZ ESPIDIO

Presidente del Consejo Divisional de
Ciencias Biológicas y de la Salud

Lerma de Villada, 12 de abril de 2023

Aprobadas por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Lerma, en su Sesión urgente número 158-(03.23) celebrada el 12 de abril de 2023.



**ACUERDO 01/2023 DEL RECTOR GENERAL
PARA OTORGAR EL PREMIO A LAS ÁREAS
DE INVESTIGACIÓN 2023**

CONSIDERACIONES

- I. El Premio a las Áreas de Investigación se estableció con el propósito de promover el trabajo colectivo en las áreas e impulsarlas para dar continuidad a las líneas de investigación; reconocer los trabajos concluidos y los avances de la investigación para estimular a las áreas consolidadas y a las que inician investigación de calidad, así como reflejar el compromiso del personal académico con mayor formación y capacidad en la preparación de las personas más jóvenes o con menor experiencia.
- II. El Premio podrá ser otorgado hasta a dos áreas de cada una de las divisiones académicas de la Universidad, de acuerdo con las modalidades particulares que determinen los consejos académicos en la primera sesión del año, con la especificación de la fecha límite para la recepción de las propuestas.
- III. Los consejos divisionales analizarán las propuestas que, por conducto de la persona titular de cada jefatura de departamento, presente el personal académico y propondrán a los consejos académicos las áreas que a su juicio deban ser premiadas.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 48 y 53, fracción VII del Reglamento Orgánico, y 284 al 293 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Para otorgar el Premio a las Áreas de Investigación 2023, los consejos académicos considerarán:

- a) Los productos del trabajo de cada área, de acuerdo con los grados y subgrados del subfactor 1.2 (investigación) y con el grado 1.1.3 (preparación de materiales didácticos) del subfactor 1.1 (docencia), previstos en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico.
- b) Los resultados y avances de los proyectos de investigación del área, aprobados por los consejos divisionales respectivos.
- c) La contribución del área en el campo de conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de líneas de investigación.
- d) El promedio de los puntos acumulados en el año anterior por cada integrante del área, de acuerdo con las resoluciones de las comisiones dictaminadoras.
- e) Las actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del área.
- f) La formación del personal académico del área, en lo relativo a las actividades de investigación.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD LERMA

- g) La participación activa del área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales.
- h) Los premios, distinciones y becas obtenidas en el año anterior por las personas integrantes del área.
- i) La concordancia entre la planeación del desarrollo del área y los resultados obtenidos en el año anterior.

SEGUNDO

Las áreas de investigación que resulten ganadoras de este Premio recibirán la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos), que se aplicará a gastos de operación del área de investigación. En ningún caso podrá destinarse a remuneraciones personales.

TERCERO

El Premio podrá otorgarse a las áreas de investigación que, en convocatorias anteriores, hayan resultado ganadoras. Se procurará no otorgarlo a las mismas áreas en años consecutivos.

CUARTO

Las resoluciones de los consejos divisionales y de los consejos académicos serán inapelables.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2023.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia
Rector General